



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. Rodolfo N. Cano

Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI

Viernes 1º de Agosto de 1958

Nº 61

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual Nº 515.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

RESOLUCION: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán válidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el presente boletín aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1958).

(Rezagado)

Dcto. H. N° 762. —4—7—58. — Expte. E — 4584—58. — Acuérdate un subsidio especial de \$ 4.000 m/n., al Red Star Basket Ball Club, como una ayuda del Gobierno de la Provincia, con motivo de solventar parte de los gastos que le ocasionará la realización del programa a desarrollar con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de dicha entidad. Con Imputación al Anexo G., Inciso 2, Item Unico c), Partida 5º, del Presupuesto vigente.

Dcto. H. E. O. P. N° 832. — Expte. T—2224—58. — 10—VII—58. — Reconócese el gasto de la suma de \$ 5.805.60 m/n. en concepto de provisión de materiales provistos por la firma comercial de esta plaza (T. A. M. E. Y. R. A. S. R. L.), al Ex-Dpto. de Obras Públicas, Líbrase orden de pago por la suma y concepto expresado, a favor de la firma comercial T. A. M. E. Y. R. A. S. R. L., debiendo imputar el gasto emergente al Anexo "H", Inc. 2º, Item Unico, Ptda. 4º, del presupuesto vigente.

Dcto. H. E. O. P. N° 833. — 10—VII—58. — Designase al Sr. SIMON SARMIENTO (Clase 1928. D. M. 53) Aydte. Topógrafo de la Dirección Prov. de Catastro, a partir de la fecha. Asignase al Sr. SIMON SARMIENTO, una remuneración mensual de \$ 1.300,00 m/n. Imputase el gasto que demande el presente Dcto. al Anexo, "L", Inc. 2º, Item 1 — Plan de Obras Trabajos y Servicios Públicos, incluidos en el Plan Analítico, para el año en curso, aprobado por Dcto. H. G. N° 410/58, del presupuesto vigente, con cargo al Crédito previsto en la Unidad Funcional 1.

Dcto. H. E. O. P. N° 834 — Ley N° 1701.

DEROGAN LA LEY 1584/53; POR LA QUE DONAN A O. SANITARIA DE LA NACION UN INMUEBLE, EN SAN ANTONIO — LA PAZ

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Derógase la Ley N° 1584,

Num. 61

Para abonar a la firma "Tomassi Hnos." importe liquido del Certifi- cado No 3 (final) de Obra: \$	30.649.00
Para depositar en la Cuenta Fondo de Reparación del 5 % — Art. de la Ley de Obras Públicas:	1.713.35
Total	\$ 32.362.35

Art. 3º — El gasto emergente deberá imputarse al Anexo "L", Inciso 2º Item PLAN DE OBRAS, TRABAJOS Y SERVICIOS PUBLICOS — Partida Principal 1 "Para la realización de las obras previstas en el Plan Analítico para el año en curso, aprobado por Decreto Nº 410/58, del presupuesto vigente, con cargo al crédito establecido en el Capítulo II — Título B — Subtítulo B — Rubro Funcional II — Unidad Funcional 3 — del Plan mencionado.

Art. 4º — A sus efectos intervengan: Dirección General de Energía, Dirección Administrativa de los Planes de Obras Públicas, Contaduría y Tesorería General de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SALAS
Mario Folquér

Deto. H. E. O. P. Nº 868 —14—7—58. — Exdte. D — 0055 — 58. y Agreg. — Autorízase a Contaduría General a librar orden de pago, con cargo de rendir cuentas, por la suma de \$ 9.775.00 m/n., a favor del Tesorero General de la Provincia, para que abone a los diarios "La Nación" de Buenos Aires, La "Gaceta" de San Miguel de Tucumán, y "La Unión" de esta Ciudad, respectivamente, el pago de la publicación del aviso de llamado a licitación pública para la adquisición de Equipos de Bombeo y Motores, con destino a las obras de provisión de agua y aforos de perforaciones, de conformidad al siguiente detalle:

Para abonar al Diario "La Nación"	\$ 3.375.00.—
Para abonar al Diario "La Gaceta"	„ 3.600.00.—
Para abonar al Diario "La Unión"	„ 2.800.00.—
Total	\$ 9.775.00.—

El gasto se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 2., Part. Princ. 1., Cap. 4 — Item 11 — del Presupuesto vigente.

Deto. H. E. O. P. Nº 839 —14—7—58. — Exdte. L—968—58. — Autorízase a Contaduría General a librar orden de pago, con cargo de rendir cuenta, a favor del Tesorero General de provincia, por la suma de \$ 840.00 m/n., para que abone al Diario "La Unión", en concepto de pago de la publicación de tres avisos de llamado a Licitación Pública para la provisión de 4 chasis y 3 camiones, efectuados en los días 16, 20 y 23 de enero del cte. año.

Con imputación al Anexo L, Inciso 2º, Item 2., Plan de Reactivación Económica — Cap. XII — Item 7 — del presupuesto vigente.

Deto. H. E. O. P. Nº 870 —14—7—58. — Exdte. M —5229—58. — Reincorpórase al servicio, a partir del día 1º de julio del año en curso, en el cargo de Auxiliar 2º en la Dirección Pcial. del agua, al Sr. Luis Alberto Morales, quien se le aceptó la renuncia mediante Deto. Nº 554 de fecha 11 de junio del cte. año.

Decreto H. E. O. P. Nº 871 — Ley 1702

AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO
LA CONSTRUCCION DE DOS POZOS DE
BALDE EN LA HIGUERA — PACLIN

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
Sancionan con Fuerza de
Ley:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios necesarios, disponga la construcción de dos pozos de balde para la provisión de agua potable a la población de la Higuera, departamento Paclín.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura a dos días del Mes de julio de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho

GASPAR H. GUZMAN
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Esc. NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO
Secretario H. Senado

Prof. GERARDO PERES FUENTES
Vice-Presidente 1º H. C. DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. DD.

Decreto H. E. O. P. Nº 871

Catamarca, 14 de julio de 1958

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción: cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el número: 1702

SALAS
Mario Folquer

Decreto H. E. O. P. Nº 872 — Ley Nº 1703

**AUTORIZASE AL PODER EJECUTIVO,
CANALIZAR AGUAS — EN LA
HIGUERA — PACLIN**

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca,
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo

para que previas los estudios necesarios disponga la canalización de las aguas nominadas de "Los Sarmientos", para ver de agua de riego a la población de Higuera, Departamento Paclín.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º — De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a dos días del Mes de julio de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho

GASPAR H. GUZMAN
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Escrib. Nicolás V. Ramírez Toledo
Secretario H. Senado

Prof. Gerardo Pérez Fuentes
Vice Presidente 1º H. C. DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 14 de Julio de 1958.

Decreto H. E. O. P. Nº 872.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción: cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1703.

SALAS
Mario Folquer